ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL PARA LAS SEDES DE LA AGENCIA, EXPTE CA-06/2020.LOTES 1 Y 2.

En Sevilla, el día 05 de noviembre de 2020, a las 12:00 horas, se reúne en la Sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación relativa al expediente indicado, para la valoración y análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada de conformidad con el artículo 159.4 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2020

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación

Vocalías:

Primera: Jose Antonio Ortiz Mallol, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Encarnación Álvarez Tripero,Técnico de la Jefatura de Contratación

Secretaria: Mª Luisa Gómez Ramos-Izquierdo, técnico de la Jefatura de Contratación

Respecto de la documentación presentada para los lotes 1 y 2 se constata que si bien ha sido presentada en tiempo y forma, la misma adolece de errores u omisiones.

Tras su oportuna valoración, se constata por la mesa de contratación que el requerimiento enviado a través de SIREC (3 hojas) a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA, adolece de un defecto cual es que le falta la hoja número 2. En este punto, siendo que los documentos que no se aportan son precisamente los que se enumeraban en la hoja número 2, se ha acordado por la mesa, en su cuarta sesión celebrada el 05 de noviembre de 2020, requerir la subsanación de los siguientes defectos u omisiones detectados:

-Respecto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

3. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarla

-Alta en el impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al epígrafe objeto del contrato y declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

-Anexo XIII, Personas trabajadoras con discapacidad.

-Anexo XIV Declaración sobre la promoción de la Igualdad.

Igualmente, si tiene más de 150 trabajadores en su plantilla o si así lo establece el convenio colectivo de aplicación, deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

-Poder de representación bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o por la Asesoría jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Se aporta solo la solicitud del bastanteo.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación

ACUERDA

Primero.-REQUERIR a la entidad DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DE DOCUMENTACIÓN SA para que en el plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane y aporte la documentación que ha quedado reflejada en el Acta.

Segundo.- CONVOCAR a la mesa de contratación para proceder al examen y valoración de la documentación que aporte la entidad en respuesta al requerimiento anteriormente indicado.

Se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

Fdo. Esperanza Aparcero Fuentes

LA SECRETARIA

Fdo. Mª Luisa Gómez Ramos-Izquierdo